

**ÓRGANO DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ICA**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 002-2025-2-0406-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS  
SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS, ICA, ICA**

**“REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DEL  
MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SEACE DE  
ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD”**

**ICA, 4 DE FEBRERO DE 2025**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 002-2025-2-0406-AOP**

**“REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DEL MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SEACE DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD”**

---

**ÍNDICE**

---

|  | <b>N° Pág.</b> |
|--|----------------|
| I. ORIGEN  | 3              |
| II. OBJETIVO   | 3              |
| III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD                                    | 3              |
| IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 10             |
| V. CONCLUSIÓN  | 10             |
| VI. RECOMENDACIÓN  | 10             |
| APÉNDICE   |                |



Firmado digitalmente por  
FIGUEROA MONTES Monica  
Amelia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:35:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:55:15 -05:00

## INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 002-2025-2-0406-AOP

### **“REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DEL MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SEACE DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD”**

#### **I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2025 del Órgano de Control Institucional / Plan Anual de Control 2025, del OCI a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0406-2025-004, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG de 29 de junio de 2023.

#### **II. OBJETIVO**

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidad en el registro de la documentación vinculada a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva en la Losa Multideportiva los Cerrillos del distrito de San José de los Molinos - provincia de Ica - departamento de Ica<sup>1</sup>”, en el aplicativo del Módulo de Ejecución Contractual del SEACE, con el propósito que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

#### **III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULAR**

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, dichas irregularidades evidenciadas se describen a continuación:

- 1. LA ENTIDAD NO REGISTRÓ Y PUBLICÓ LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N.° 01 DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023-MDSJM, EN EL MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDADANÍA.**

Con informe de supervisión de oficio n.° D001710-2024-OSCE-SPRI de 3 de diciembre de 2024, se tomó conocimiento que la Subdirección de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), como parte de la supervisión de procedimientos de selección mediante los veedores ciudadanos respecto al contrato de obra n.° 02 derivado de la Adjudicación Simplificada n.° 3-2023-CS-MDSJLM-1, correspondiente a la Municipalidad Distrital San José de Los Molinos, según el numeral 3.5 de dicho informe, advirtió que la Entidad no habría registrado la totalidad de las actuaciones y documentación generadas durante la ejecución contractual respecto al siguiente contrato:

<sup>1</sup> Mediante procedimiento de selección n.° AS-SM-3-2023-CS-MDSJLM-1



Firmado digitalmente por  
FIGUEROA MONTES Monica  
Amelia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:36:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:55:15 -05:00

Cuadro n.º 1

Resultado de la supervisión programada al contrato de obra n.º 002-2023-MDSJM derivado de la Adjudicación Simplificada n.º 3-2023-CS-MDSJLM-1

| N.º | Procedimiento de selección | Descripción del proceso   | Observación   |
|-----|----------------------------|---|---|
| 1   | AS-SM-3-2023-CS-MDSJLM-1   | Mejoramiento del servicio de práctica deportiva en la losa multideportiva los cerrillos del Distrito de San José de Los Molinos – Provincial de Ica- Departamento de Ica. | La entidad registró en el Asiento n.º 136 del Cuaderno de Obra Digital, el "Acta de recepción de obra" en el cual se indica, entre otros, la aprobación del <b>Adicional – Deductivo de Obra N° 01</b> mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 025-GM/MDSJM; no obstante, la referida actuación no se encuentra registrada en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE. |

Fuente: oficio n.º D001710-2024-OSCE-SPRI de 3 de diciembre de 2024

Ahora bien, de la verificación a la consola del SEACE<sup>2</sup>, se aprecia que la Entidad convocó el 3 de agosto de 2023 el procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º AS-SM-3-2023-CS-MDSJLM-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva en la losa multideportiva los cerrillos del Distrito de San José de Los Molinos – Provincia de Ica - Departamento de Ica", producto de ello, otorgó la buena pro al proveedor Julio Cesar Pómez Calle, con quien a su vez suscribió contrato n.º 002-2023-MDSJM por el monto de S/648 456,03, teniendo un plazo de ejecución contractual de noventa (90) días calendarios.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 025-2024-GM/MDSJM de 24 de enero de 2024, el gerente Municipal de la Entidad, en su artículo primero resolvió aprobar la prestación adicional de obra n.º 1, ascendente a S/ 2 724,63 y el deductivo vinculante n.º 1 ascendente a S/3 928,52; correspondiente al contrato de ejecución de Obra n.º 003-2023-MDSJM, conforme se señala a continuación:

"[...]"

**Artículo Primero.** - APROBAR el adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 2,724.63 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por S/. 3,928.52 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva en la Losa Multideportiva Los Cerrillos del Distrito de San José de los Molinos, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con el Código Único de Inversiones N° 2545653 [...]"



Firmado digitalmente por  
FIGUEROA MONTES Monica  
Amelia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:36:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:55:15 -05:00

<sup>2</sup> <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

Cabe precisar, que el numeral XII de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD<sup>3</sup> “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE” establece lo siguiente:

[...]

## XII. REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. La Entidad debe registrar los contratos y su ejecución en el SEACE consignando la información siguiente:

(...)

- Adicionales

(...)

F. El OEC es responsable de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos y de las Órdenes de compra o de servicio, así como la información referida a su ejecución, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación, según corresponda, resultando en caso de incumplimiento las responsabilidades previstas en la Ley y normativa aplicable.

[...]

Del mismo modo, el numeral 191.1 del artículo 191 del Reglamento de la Ley n.° 30225, indica que: “(...) En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra ... (...)”; asimismo, el numeral 192.1 del artículo 192, del mencionado reglamento señala que: “(...) En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación ... (...)”.

Al respecto, de la verificación a la información obtenida del Cuaderno de Obra Digital<sup>4</sup>, se aprecia que la Entidad registró el asiento de apertura el 3 de noviembre de 2023 y como fecha de cierre el 21 de marzo de 2024, el cual se observa que el asiento de obra n.° 131 con título de asiento: “Trabajos del adicional de obra n.° 1”, lo cual indicaría que la Entidad realizó trabajos relacionados al adicional de obra n.° 1” suscitadas durante la ejecución contractual, así también el asiento de obra n.° 136, se detalla la “Recepción de obra” en el cual se indica, entre otros, la aprobación del Adicional – Deductivo de Obra N° 01 mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 025-2024-GM/MDSJM; conforme se visualiza a continuación:



Firmado digitalmente por  
FIGUEROA MONTES Monica  
Amelia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:36:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:55:15 -05:00

<sup>3</sup> Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del Estado - SEACE”, aprobada mediante Resolución n.° 029-2020-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020 y modificatorias.

<sup>4</sup> <https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login>

Imagen n.º 1  
Registro de asiento en el cuaderno de obra digital del contrato

| Cuaderno de Obra Digital |  |                                     |                     |                          |                    |  |
|--------------------------|--|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------|--|
| N°                       | Título de Asiento  | Tipo de Asiento                     | Fecha               | Usuario                  | Rol                |  |
| 137                      | CIERRE DEL CUADERNO DE OBRA  | CIERRE DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL | 21/03/2024 11:13 PM | BARAZORDA ALVARADO, EVA  | SUPERVISOR DE OBRA |  |
| 136                      | RECEPCION DE LA OBRA   | RECEPCION DE LA OBRA                | 21/03/2024 11:06 PM | BARAZORDA ALVARADO, EVA  | SUPERVISOR DE OBRA |  |
| 135                      | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES   | CONSTATACIÓN FÍSICA DE LA OBRA      | 11/03/2024 02:39 PM | BARAZORDA ALVARADO, EVA  | SUPERVISOR DE OBRA |  |
| 134                      | CULMINACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL COMITE DE RECEPCION | OTRAS OCURRENCIAS                   | 05/03/2024 10:17 PM | RODRIGUEZ HILARIO, DAVID | RESIDENTE DE OBRA  |  |
| 133                      | CULMINACION DE OBRA  | CULMINACION DE LA OBRA              | 31/01/2024 10:59 PM | BARAZORDA ALVARADO, EVA  | SUPERVISOR DE OBRA |  |
| 132                      | TRABAJOS CONCLUIDOS AL 100   | CULMINACION DE LA OBRA              | 31/01/2024 10:44 PM | RODRIGUEZ HILARIO, DAVID | RESIDENTE DE OBRA  |  |
| 131                      | TRABAJOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01                                   | OTRAS OCURRENCIAS                   | 30/01/2024 11:08 PM | RODRIGUEZ HILARIO, DAVID | RESIDENTE DE OBRA  |  |

Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/consultas/reporte-asientos/20198806481/7568d614-d7cf-406e-a7e3-58def2f81dd5>

Asimismo, de la revisión a la documentación obrante en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE (<https://prod4.seace.gob.pe/contratos/publico/#/buscar>), concordado con la información obtenida en la información del Cuaderno de Obra Digital, se advierte que la Entidad no ha registrado información relacionada al adicional de obra n.º 1 el cual fue aprobado Resolución de Gerencia Municipal n.º 025-2024-GM/MDSJM, solo se observa información relacionada a la certificación de crédito presupuestario del pago de reajuste de la obra y la Resolución de Gerencia Municipal n.º 165-2024-GM/MDSJM de 8 de julio de 2024<sup>5</sup>, entre otros, documentos que fueron publicados el 29 de octubre de 2024, conforme se observa a continuación



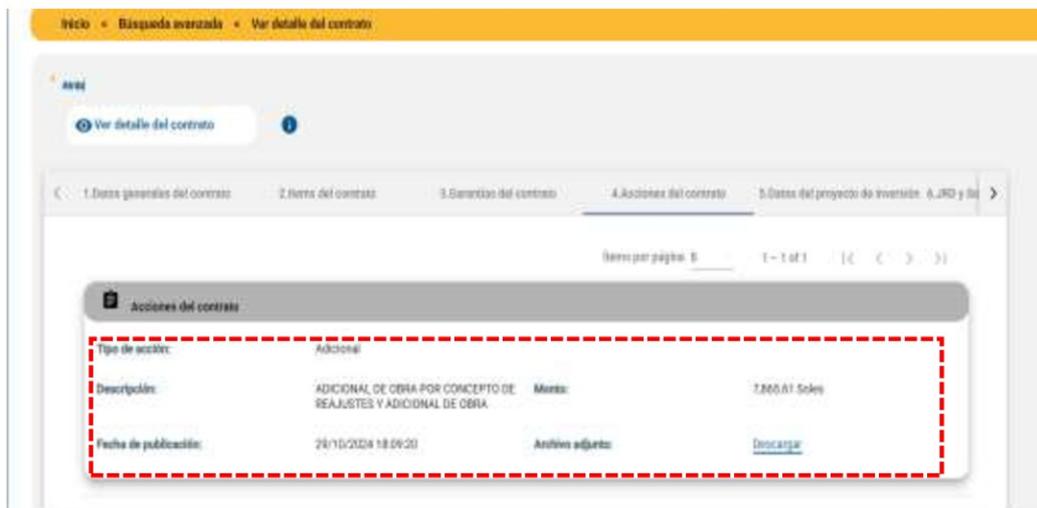
Firmado digitalmente por  
FIGUEROA MONTES Monica  
Amelia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:36:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:55:15 -05:00

<sup>5</sup> Acto resolutivo que aprobó la Liquidación de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva en la Losa Multideportiva Los Cerrillos del Distrito de San José de Los Molinos, Provincia de Ica, Departamento de Ica”.

Imagen n.º 2  
Registro de acciones del contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2023-MDSJ



Fuente: Módulo de Ejecución Contractual del SEACE, consulta realizada el 3 de febrero de 2025.

En ese sentido, se evidencia que la Entidad, mediante el Área Funcional de Logística (que viene a ser el Órgano Encargado de las Contrataciones), no cumplió con cautelar el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa vigente<sup>6</sup>, para el registro de las acciones del contrato en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE, a razón de evitar riesgos que perjudiquen el control, fiscalización, supervisión y/o seguimiento de los procesos de contratación por parte de los órganos públicos y la ciudadanía en general; denotándose con ello indicios de irregularidad.

Cabe precisar, que mediante Oficio n.º 00089 -2025-CG/OC4606 de 17 de enero de 2025, el Órgano de Control Institucional solicitó al titular de la Entidad, informar las acciones desplegadas con respecto al informe de supervisión de oficio n.º D001710-2024-OSCE-SPRI de 3 de diciembre de 2024; sin embargo, a la fecha de la emisión del presente informe la Entidad no ha atendido nuestra solicitud.

La normativa transgredida es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

[...]

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

<sup>6</sup> Establecido en el inciso F), del numeral XII, de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD, denominada: "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE"



Firmado digitalmente por  
FIGUEROA MONTES Monica  
Amelia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:36:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:55:15 -05:00

d) Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

(...)

#### **Artículo 9°. Responsabilidades esenciales**

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

(...)

#### **Artículo 47. Definición**

47.1 El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas.

47.2 En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.

47.3 Los funcionarios o servidores públicos que incumplan las disposiciones a que se refiere este artículo serán sancionados por la comisión de falta grave.

[...]

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**

[...]

### **TÍTULO III**

### **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE**

#### **Artículo 25. Obligatoriedad**

25.1. Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

[...]

- **Directiva N° 003-2020-OSCE/CD Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, aprobada mediante Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020 y modificatorias.**

[...]

### **III. ALCANCE**

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por los Operadores del SEACE, para acceder y registrar información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

(...)



Firmado digitalmente por  
FIGUEROA MONTES Monica  
Amelia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:36:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:55:15 -05:00

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

(...)

7.3 El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable.

(...)

## XII REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. La Entidad debe registrar los contratos y su ejecución en el SEACE consignando la información siguiente:

(...)

- Datos del contrato.
- Datos del cronograma inicial de pago
- Datos del contratista.
- Destinatario de pago.
- Datos de las garantías presentadas.
- Datos de la constitución de fideicomiso para la administración de adelantos.
- Adelantos.
- Adicionales.
- Reducciones.
- Resolución del contrato, cuando corresponda.
- Nulidad del contrato, cuando corresponda.
- Penalidades.
- Reajustes.
- Ampliaciones de plazo.
- Intervención económica, cuando corresponda.
- Prórrogas, en caso de arrendamiento de inmuebles.
- Conformidad.
- Liquidación.
- Contratos complementarios, cuando corresponda.
- Constancia de Prestación.
- Valorizaciones.
- Actualización del presupuesto.
- Otros incrementos del contrato (Mayores Metrados, Mayores Gastos Generales Variables, Mayores Costos Directos e Intereses Legales).
- Otras modificaciones del contrato.
- Datos de la controversia: Información de la Junta de Resolución de Disputas, nombres y apellidos completos del árbitro único o de los árbitros que conforman el tribunal arbitral y del secretario arbitral, así como de aquellos que eventualmente sustituyan a estos.

B. El registro del contrato y su ejecución en el SEACE culmina con el registro de la conformidad o liquidación consentida, según corresponda.



Firmado digitalmente por  
FIGUEROA MONTES Monica  
Amelia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:36:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:55:15 -05:00

Es responsabilidad de la Entidad verificar que los actos que emita o suscriba, luego de la suscripción del contrato y que supongan una modificación del monto o los términos del mismo, se sujeten a la normativa de contratación pública.

(...)

F. El OEC es responsable de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos y de las Órdenes de compra o de servicio, así como la información referida a su ejecución, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación, según corresponda, resultando en caso de incumplimiento las responsabilidades previstas en la Ley y normativa aplicable.

[...]"

El hecho expuesto, afectó la transparencia y publicidad que rigen en las contrataciones públicas, así como a la rendición de cuentas y al acceso a la información pública de la ciudadanía.

#### **IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción Posterior se encuentra detallada en el Apéndice único del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

#### **V. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos se ha advertido un hecho indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

#### **VI. RECOMENDACIONES**

Al alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Ica, 4 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por FIGUEROA  
MONTES Monica Amelia FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-02-2025 10:36:51 -05:00

**Mónica Amelia Figueroa Montes**  
Integrante de Comisión



Firmado digitalmente por ESPINOZA  
ROSALES Nerio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-02-2025 10:56:23 -05:00

**Nerio Espinoza Rosales**  
Jefe y Supervisor de Comisión

**AL SEÑOR JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ica, 4 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por ESPINOZA  
ROSALES Nerio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04-02-2025 10:56:33 -05:00

---

**Nerio Espinoza Rosales**  
**Jefe del Órgano de Control Institucional**  
**Municipalidad Provincial de Ica**

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**N° 002-2025-2-0406-AOP**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

- 1. LA ENTIDAD NO REGISTRÓ Y PUBLICÓ LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N.º 01 DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023-MDSJM, EN EL MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDADANÍA.**



Firmado digitalmente por  
FIGUEROA MONTES Monica  
Amelia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:37:32 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA ROSALES Nerio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-02-2025 10:55:36 -05:00

| <b>N°</b> | <b>Documento</b>  |
|-----------|---|
| <b>1</b>  | Oficio n.º D001710-2024-OSCE-SPRI de 3 de diciembre de 2024                   |
| <b>2</b>  | Resolución de Gerencia Municipal n.º 025-2024-GM/MDSJM de 24 de enero de 2024 |



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° N°187-2025-CG/OC0406

**EMISOR** : NERIO ESPINOZA ROSALES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JORGE DANIEL PEREZ HERNANDEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSE MOLINOS

---

Sumilla:

Como resultado de la revisión efectuada a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho irregular evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 002-2025-2-0406-AOP denominado: REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DEL MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SEACE DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20198806481**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2025-CG/0406
2. OFICIO-000187-2025-OC0406
3. informe de AOP SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS

**NOTIFICADOR** : NERIO ESPINOZA ROSALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2025-CG/0406

**DOCUMENTO** : OFICIO N° N°187-2025-CG/OC0406

**EMISOR** : NERIO ESPINOZA ROSALES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JORGE DANIEL PEREZ HERNANDEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSE MOLINOS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20198806481

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

**N° FOLIOS** : 13

---

Sumilla: Como resultado de la revisión efectuada a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho irregular evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 002-2025-2-0406-AOP denominado: REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DEL MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SEACE DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000187-2025-OC0406
2. informe de AOP SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Ica, 04 de Febrero de 2025

## OFICIO N° 000187-2025-CG/OC0406

Senor:

**Jorge Daniel Pérez Hernández**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos**

Calle 10 de Noviembre s/n.

**San José de Los Molinos/Ica/Ica**

- Asunto** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 002-2025-2-0406-AOP
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.  
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC, "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 29 de junio de 2023.  
c) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 266-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el servicio de control, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho irregular evidenciado; el cual se detalla en el Informe de **Acción de Oficio Posterior n.° 002-2025-2-0406-AOP** denominado: "**REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DEL MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SEACE DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD**", el mismo que se adjunta al presente en doce (12) folios, para la adopción de las acciones inmediatas que correspondan.

Asimismo, solicitamos remitir el Plan de Acción correspondiente adjuntando la documentación de sustento respectivo, en un **plazo de veinte (20) días hábiles** contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, a través de la mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República, mediante el link: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Nerio Espinoza Rosales**  
**Jefe del Organismo de Control Institucional**  
**Municipalidad Provincial de Ica**  
**Contraloría General de la República**

(NER/mfm)

Nro. Emisión: 00421 (0406 - 2025) Elab:(U19185 - 0406)

